

MARTÍN JOSÉ DEL ESCANO  
DELEGADO NACIONAL  
PARAGUAY - ENTRE RÍOS

## ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA COPTSER

19 de OCTUBRE de 2024

En la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, siendo las 9.00hs., se reúnen de manera híbrida mediante el link [meet.google.com/qfb-bzxb-oty](https://meet.google.com/qfb-bzxb-oty) y en la sede del Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Entre Ríos, sito en calle La Paz N° 494, a los fines de llevar a cabo la Asamblea Extraordinaria.

*COPTSER*

*[Handwritten signature]*

**Desarrollo:**

Siendo las 9.00hs la Lic. OCARANZA actual pro secretaria del COPTSER da la bienvenida e informa que siendo la hora acordada de comienzo, de acuerdo al Art. 30 de la ley vigente, deberían estar presentes la mitad más uno de los miembros con matrícula activa en la provincia lo que indica que deberían estar presentes 431 matriculados, al no estar presentes ese número de matriculados y siguiendo lo dispuesto en el mencionado artículo, se aguarda media hora para dar comienzo a la Asamblea con los presentes.

A las 9.30hs se da inicio a la Asamblea. En el salón se cuenta con la presencia de integrantes del Consejo Directivo junto con colegas que no lo integran y colegas que se encuentran presentes de manera virtual, siendo en total 34 (treinta y cuatro) miembros participantes; de forma presencial son: Lic. Mantovani Ivón, Bolatto Rafael, Ponce Julia, Riegelhaupt Elena, Petrucci Alicia, Ggeller María Eva, Muchiutti Agustina, Scolaris Yazmin, Caro Brasseur Catalina, Militello Ayeién, Rodríguez Fabiana, Hamann Yasna, Salina Sandra, Reisenauer Gabriela, Doolio Norma, Schoenfeld Zunilda, Pieruzzini Rosana, Hereñú María Luz.

De manera virtual: Lic. Oviedo Lorena, Toullet Julieta, Cicognini Camila, Acevedo Fabiola, Busano Gisela, Mena Virginia, García Natalia, Mohr Zoe, Den Dauw Andrea, Nuñez María Luz, Fiorotto Silvana, Cazzaniga Susana, López Ivana, Hernández Cecilia, Else Jessica, Valentini María Emilia.

Toma la palabra la Presidente Lic. MANTOVANI, y hace un reconocimiento al Dr. Gines González García quien falleció el día de ayer 18/10/2024, por su labor como médico sanitarista en el país, destacando su trabajo en el marco de la Pandemia atravesada en los años 2020, 2021, 2022.

*[Handwritten signature]*

**Orden del día:**

1º) En primer lugar, se selecciona a dos matriculados presentes de manera virtual o presencial para refrendar el acta anterior. Se postulan las colegas, Lic. MUCHIUTTI, Agustina y Lic. CARO BRASSEUR, Catalina.

2º) Se pasa al segundo punto, lectura y aprobación del acta anterior de fecha 18 de mayo de 2024 de la Asamblea Anual Ordinaria realizada en esa fecha de manera híbrida, virtual y en la sede del Colegio de Trabajadores Sociales de la provincia de Entre Ríos. Se le da la palabra a la prosecretaria Lic. OCARANZA, para la lectura de la misma, Saluda la colega, y da lectura al acta. Se aprueba el acta.

3º) Se pasa al siguiente punto, lectura del temario para la presente Asamblea. Los temas a tratar son:

- A) Propuesta de aumento del valor de la matrícula profesional
- B) Aprobación del reglamento de la comisión de especialidades

-C) Otros: Ci) cobro de matrículas adeudadas con antigüedad Cii) sobre sanciones antes la no concurrencia a las Asambleas del Colegio.

A) Toma la palabra el Lic. Riegelhaupt para dar lectura del informe que sustenta la propuesta de aumento del valor de la matrícula profesional y poner en contexto de la situación económica del Colegio.

Informe:

En diciembre de 2023 el nuevo gobierno dispuso una devaluación del peso argentino del 118%. Ello condujo inmediatamente a disparar los índices inflacionarios primero del 25%, luego el 20% y sucesivamente los incrementos de la inflación fueron desacelerándose, pero hasta el momento no han disminuido a índices menores a la inflación de la última etapa de la administración Fernández.

Como es de conocimiento general la matrícula del COPTSER se actualiza conforme los acuerdos paritarios de la Administración Central de la provincia. Los acuerdos paritarios del corriente año han obviado los incrementos inflacionarios más brutales de los primeros meses de la administración Milei, resultado de lo cual la mayoría de la población asalariada ha visto reducidos bruscamente sus ingresos a la par del incremento importante de los precios en general, las tarifas en particular y consecuentemente los ingresos del COPTSER, con absoluta mayoría de colegiados que ejercen la profesión en relación de dependencia, por lo tanto sujetos a esta condición.

De manera tal el COPTSER enfrenta una situación que se ha modificado estructuralmente y pone en riesgo la continuidad de su funcionamiento habitual. Se da actualmente la paradoja de que la recaudación mensual por cobro de matrícula no supera el monto de un salario medio/alto: alrededor de \$ 3.000.000. (Es muy fácil calcularlo. A un promedio de 850 matriculados multiplicado por el valor de la matrícula no va más allá de la suma indicada teniendo en cuenta las suspensiones que a veces se compensan con matrículas nuevas, los noveles y los jubilados activos que abonan una matrícula sensiblemente menor)

Hemos seguido atentamente la evolución de los ingresos y gastos corrientes de la institución y llegamos a la conclusión que, de no tomar una medida que altere esta ecuación, el funcionamiento del colegio está seriamente comprometido.

Para dar algunos ejemplos;

- en el mes de abril del corriente los ingresos fueron de \$2.344.000, los egresos de \$2.461.000 con un saldo negativo de -\$117.762
- en julio los ingresos fueron de \$3.429.000, los egresos de \$4.143.000 con un saldo negativo de -\$769.000
- en agosto el saldo negativo fue de -\$363.351, los ingresos de \$324.120.000 y los egresos de \$3.538.888. Los sueldos y aportes patronales fueron \$2.412.239 y el pago a asesores legal, contable, en comunicación, página web, informático

asciende a \$412.000, el resto corresponde a gastos de mantenimiento (gas, luz, aportes a AEPUER, FAAPS, etc.). Además, se abonó el viaje de un (1) colega a la comisión de género en representación de nuestras autoridades a la reunión de FAAPS cuando tenían que ir tres (3) representantes de la comisión directiva del Colegio, se otorgó una (1) beca, se pagaron gastos de AFIP de la Contadora por presentación de balances y gastos de asamblea que es el 50% del pago final del balance 2023. Se apoyaron las jornadas de salud y se apoyaron las actividades del círculo de Colon.

Hemos intentado varias acciones tendientes a reducir gastos y hasta declarar la situación de emergencia económica afectando varias actividades importantes del colegio, como la denegación del otorgamiento de becas, la inasistencia a las sesiones de FAAPSS, la no participación de las colegas en distintos congresos y encuentros profesionales y el no financiamiento de actividades importantes organizadas por los círculos departamentales, reconociendo los esfuerzos de las y los colegas de toda la provincia que consideramos imprescindible apoyar con los recursos de todos y todas, en la inteligencia de que se trataba de una situación coyuntural superable en un plazo razonable pero es fácil advertir que tiende a agravarse. La brecha producida en diciembre reformateó la relación entre ingresos y gastos de un modo tal que resultó difícil medir sus consecuencias al principio pero que en estos momentos es imposible no advertir.

Otras instituciones lo han resuelto, como en el caso de AEPUER, disponiendo un aumento de las cuotas tal que posibilite equiparar los ingresos a la situación anterior. De tal manera aprobaron un aumento del 250%, de modo que nuestro colegio pasó de aportar \$8.000 a \$21.500 por mes.

Nuestro Colegio tiene vedada esa posibilidad actualmente debido a que, como señalé al principio, solo podemos incrementar el costo de la matrícula conforme los aumentos acordados en la paritaria de la administración central, que ha ignorado intencionalmente los índices de inflación de diciembre y enero (al solo efecto de lograr la redistribución regresiva de los ingresos de la población).

Ello nos obliga a proponer un nuevo acuerdo que, dada la convergadura, las implicancias para el conjunto y teniendo en cuenta la institucionalidad que es indispensable sostener, nos permita dar continuidad al adecuado gobierno de la matrícula, el acompañamiento en el ejercicio profesional, la protección al patrimonio del colegio y su funcionamiento en beneficio del conjunto.

Por todo lo cual proponemos que el Consejo Directivo del COPISER convoque a una Asamblea Extraordinaria, que sería ésta, que apruebe un incremento extraordinario, es decir por fuera de los aumentos acordados en las paritarias de la administración provincial, del valor de la matrícula en un 100% que, si bien es inferior a la inflación de diciembre hasta el momento, permitirá el desenvolvimiento de la institución manteniendo sus funciones esenciales, afectando lo menos posible los ingresos de la mayoría de las colegas siendo muy conscientes de que de por sí, los salarios de la mayoría no se han actualizado por las razones expuestas más arriba.

MARIO GABRIEL ESCANO  
 DIRECTOR GENERAL  
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
 PARA LA INVESTIGACIÓN

Actualmente un matriculado activo está abonando \$3934, creemos que el aumento del 100% no es terrible y no vamos a hacer un aumento como AEPUER por ejemplo que aumentó el 250% de la cuota, pero es algo sensato que permite al colegio afrontar el pago de los salarios de las empleadas y garantiza el funcionamiento institucional.

Se abre lista de oradores;

-Varias colegas manifiestan en el chat y en la reunión virtual estar de acuerdo con la propuesta.

-La Lic. CAZZANIGA comenta sobre la noción de *extraordinario* que es un aumento por fuera de los aumentos que se establecen por paritaria pero que quedará instituido en el valor de la cuota. Además, fundamenta por qué está de acuerdo; porque en momentos de grandes crisis institucionales tenemos que sostener las instituciones, y hoy por hoy muchas actividades significan erogaciones. Sobre matrículas adeudas tener en cuenta que a cualquier situación que se le presente a cada colega el colegio lo debe tener en cuenta. La Lic. OCARANZA agrega que, sobre colegas que tienen dificultades para el pago de cuota se viene sosteniendo un acompañamiento en situaciones de dificultades para el pago.

-La Lic. MANTOVANI responde a la consulta sobre cuál es el nuevo valor de la matrícula, matricula menor a 5 años \$5268, matriculado activo \$7886, jubilado \$2352, obtención de matrícula \$25860, en base a estos montos se seguirá actualizando por paritarias. Agrega que, sobre matrículas que se adeudan, ha habido ingresos de pagos de deudas históricas, por seguimiento que se viene haciendo desde tesorería junto con secretaria administrativa del Colegio, lo que hace que el saldo negativo sea menor en algunos meses. Agrega que los asesores, excepto la asesora contable, no han tenido aumento de sus honorarios desde mayo 2024, reciben sus pagos a fin de mes cuando ingresan los pagos más grandes. En cuanto a la página web, se mantuvo reunión con el administrador para bajar los costos de mantenerla, se cortó el teléfono fijo porque no se usaba.

-Lic. BOLCATTO comenta que sobre los costos básicos de funcionamiento se trabaja con lo mínimo para poder funcionar como colegio, se hizo una comparación con las matrículas de otros colegios y son similares a la que vamos a tener a partir de ahora, es decir, que veníamos con una matrícula bastante baja. Otros colegios establecen actualizaciones trimestrales y este Colegio sigue sosteniendo el aumento por paritaria. Recalca que se ha dejado de viajar a los encuentros de FAAPS, se viajó en junio o julio de 2023 a La Plata y luego de eso no se volvió a viajar, solo cuando viajó el colega que se nombró antes. Es decir, se ha tratado de sostener el funcionamiento del Colegio con un presupuesto de \$3.000.000 y con eso se paga funcionamiento, servicios, asesores, y sueldos de administrativas y sus aportes. En julio se renovaron los matafuegos, y así la cuestión se va transformando en estructural ya que las erogaciones superan los ingresos. Aclara que, si bien lo dicho está escrito en el informe leído, lo quería expresar a título coloquial.

-La Lic. RIEGELHAUPT agrega respecto al carácter de *extraordinario* que; lo es en cuanto se hace por única vez y tiene validez en el tiempo; luego los aumentos serán los acordados en paritarias. Salvo que, dado el contexto de alta incertidumbre que se vive en el país, suceda algún otro remezón económico, la Asamblea puede disponer facultar al Consejo Directivo a que en caso de una situación extraordinaria como la que se vivió en diciembre y enero del 2024 que obligue a tomar una medida semejante; lo pone a discusión de la Asamblea. Considera que de esta manera (actual aumento) se restablece la ecuación previa a diciembre, cuando la recaudación era mayor a los egresos, se otorgaban becas, se podía aportar a que los colegas participen de congresos y fortalecer

su formación. Considera que no se va a volver a dar en el inmediato plazo una situación como la actual, pero si la Asamblea así lo considera y considera facultar al Consejo Directivo a tomar estas decisiones cuando sea necesario y no tener que estar llamando a Asamblea, considerando los costos que ésta tiene. Lo deja a consideración de la Asamblea.

*W. S. A.*  
*OS*  
-La Lic. MUCHIUTTI, manifiesta que está totalmente de acuerdo con lo propuesto, dado que el Colegio es la institución que representa y aglutina a colegas, sacaba cuentas de que son 860 matriculados y presentes son menos de 30. Considera importante la instancia y le parece totalmente razonable el aumento para un lugar e institución en la que se ha sentido alojada cuando se ha acercado, considera que la calidad humana en el lugar hay que valorar y que las trabajadoras del lugar deben recibir el aumento digno de su salario, no le da lo mismo que eso se pueda hacer o no en relación al pago de la matrícula. No le parece descabellado pagar el monto al que se actualiza la matrícula y aun así valora que en las situaciones de quienes no puedan afrontar el aumento, se brinda un espacio en el Colegio para tener en cuenta la situación y acompañar en ese caso. Celebra el espacio y acompaña la propuesta.

*OS*  
-La Lic. DEN DAWN consulta si hay algún tipo de reserva económica y cuál es, con la que se haya afrontado el saldo negativo en los meses mencionados. La Lic. REIGELHAUPT responde que se cuenta con un fondo de inversión desde hace varias gestiones, en las que se contaba con acumulación de dinero. Se utiliza dinero de ese fondo cuando los egresos son mayores que los ingresos y cuando se puede se repone y cuando no, es dinero que se pierde. El fondo de inversión es de alrededor de \$8.000.000

*OS*  
-La Lic. HAMANN consulta cuál es la estrategia que se desarrolla cuando se plantean situaciones en las que no se puede pagar la matrícula, dado que hay colegas que tienen trabajos bajo la modalidad de contrato y/o sus trabajos no son estables. La Lic. REIGELHAUPT responde tomando el ejemplo de una situación particular en la que la deuda era muy grande y se ofrece a la colega titular de la deuda hacer un trabajo en el colegio a través de un contrato; si bien el trabajo no lo pudo cumplir por motivos personales esa colega, pudo hacer parte del trabajo y saldar la deuda. La modalidad es convocar a la colega a dialogar y ofrecer convenios de pago. La idea es no hacer expulsivos, no se han suspendido matrículas por deuda. Se trata de integrar y atender la situación.

*OS*  
-El Lic. BOLCATTO agrega que no está haciendo un relevamiento sobre datos de contacto de colegas y sus situaciones laborales, y se están encontrando las variopintas situaciones laborales en las que ejercen colegas en la provincia. Se detectan situaciones como; 2 trabajos como monotributistas en juntas de gobiernos o comunas, otros como titulares en cargos de CGE o salud, si hay colegas que están en situaciones de extrema vulnerabilidad de sus contratos están las puertas abiertas para consensuar formas de pago, sujeto a charlar.

-La Lic. CAZZANIGA, agrega que le consta que se hace el trabajo mencionado por BOLCATTO, recalca que le interesa que quede claro la idea de la inclusión, la no expulsión, cuando se comunique la decisión hacia afuera así que tienen estén dentro de las situaciones de vulnerabilidad se pueden acercar a plantearlo.

-La Lic. SALINA apoya la propuesta que se está haciendo de aumento de la matrícula y recalca que es necesario considerar a quienes no lo puedan afrontar, coincidiendo con lo que dijo CAZZANIGA, respecto a que la información tiene que ser clara y se debe comunicar para que todos estén en conocimiento. Además, le parece importante apoyar la moción de REIGELHAUPT en relación a dar en esta Asamblea el "OK" para que la Comisión Directiva pueda establecer aumentos sin llamar a Asamblea Extraordinaria

MARIO GABRIEL ESCANO  
ESPECIALISTA EN ASAMBLEAS  
PROFESIONAL  
REG. N° 108  
TEL. Y FAX  
PARANA

nuevamente, teniendo en cuenta el contexto vertiginoso y en vistas a sostener el espacio institucional, le parece adecuado.

-La Lic. DEN DAWN sugiere que se ponga un tiempo la facultad que se le da a la Comisión Directiva para establecer futuros aumentos, considera que la situación económica no va a mejorar prontamente ni va a estabilizarse, pero esta Comisión tiene este modo de gestionar y de respetar la particularidad de cada colega, pero no se sabe de aquí en más, considera que se ponga en un marco de plazos, tiene lógica lo que se plantea porque conoce sobre gastos de asambleas.

-La Lic. MOHR acuerda con lo que dice DEN DAWN y agrega que puede ser dentro del periodo de esta Comisión Directiva, que conoce y conoce cómo trabaja. La Lic. CAZZANIGA acuerda con esto y propone que sea hasta el término de esta gestión.

El Lic. BOLCATTO comenta fechas, el mandato de esta Asamblea Extraordinaria sería hasta mayo del año 2025 cuando se conforme la próxima Junta Electoral y tiene fin la gestión de la presente Comisión Directiva.

La Lic. MANTOVANI, retoma lo dialogado y presenta la moción; *Aumento del costo de matrícula (nóbel, activo, jubilado) y obtención de la matrícula del 100% con actualización de acuerdo a paritarias, y de ser necesario nuevo aumento frente a situación extraordinaria se faculta a la actual Comisión Directiva, hasta fin de su mandato en el año 2025, cuando se conforme la Junta Electoral.*

Se somete a votación la propuesta, todos los presentes votan de manera positiva siendo el resultado de la votación; 34 votos positivos, 0 votos negativos, 0 abstenciones.

B) Toma la palabra la Lic. MANTOVANI y comenta que la propuesta de reglamento surge de la actualización de la Ley Provincial de Trabajo Social, actualmente N°11146, Art 3. Luego toma la palabra la Lic. RIGELAUPY y comenta que dicha propuesta surge del trabajo en equipo de colegas que participan del Consejo Directivo entre ellas, Lic. PETRUCCI y Lic. DAOLIO. Da lectura a la propuesta;

Reglamento;

**REGLAMENTO COPTSER CERTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES**

(LEY COPTSER 11146/2024)

**INTRODUCCIÓN**

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 11146 recientemente sancionada en Entre Ríos, en su Artículo 3 inciso 1, que reza "Otorgar, gobernar y controlar la matrícula de profesionales en trabajo social, y reconocer las certificaciones sobre las especialidades otorgadas por la Provincia de Entre Ríos y por las universidades con título de validez nacional" hemos reconocido la necesidad de reglamentar el otorgamiento de la certificación de especialidades y por tal razón hemos analizado distintos antecedentes de distintas provincias y de otras profesiones para ilustrarnos sobre cómo han resuelto esta cuestión en otros ámbitos profesionales y dentro de nuestra disciplina en otras provincias. En tal sentido, estudiamos las reglamentaciones de los Colegios de Córdoba y Mendoza y el reglamento del Colegio de Psicólogos de nuestra provincia.

Hemos intentado trabajar este reglamento con el criterio de constituir un procedimiento lo más sencillo y efectivo posible, tratando de no perder rigurosidad pero sin complicar el mismo. Debemos reconocer y poner en valor los esfuerzos de las y los colegas por completar y profundizar su pos formación a fin de lograr mejores intervenciones profesionales, sobre todo en el contexto actual.

*Handwritten signature*

Sometemos esta propuesta a un debate democrático en la presente Asamblea, para que todos los y las colegas tengan asegurada su participación, siendo el ámbito más propicio para incluir todas las expresiones. Igualmente, más allá de su aprobación y dada la velocidad de los cambios actuales, proponemos que este reglamento se apruebe en esta Asamblea y pueda ser modificado por Resolución de Consejo Directivo y a propuesta de colegas que así lo consideren necesario.

*Handwritten signature*

**ARTÍCULO 1:** Se entiende por Especialidad a "toda rama o área del conocimiento profesional en Trabajo Social en la cual la suma de destrezas y habilidades especiales y la profundidad de los conocimientos superan los niveles formativos de grado y requieren de un proceso de formación de posgrado". Se considera como especialista a "quien restringe voluntariamente el ejercicio de su profesión a un campo limitado de la misma para el cual se encuentra particularmente capacitado para hacerlo, lo que se acredita o reconoce mediante certificación profesional".

*Handwritten signature*

**ARTÍCULO 2:** Se reconoce en el presente como especialidades y subespecialidades las siguientes Áreas:

*Handwritten signature*

Trabajo Social con especialidad en:

*Handwritten signature*

- 1. **Salud.**
  - 1.1 Salud mental
  - 1.2 Salud Pública
  - 1.3 Cuidados Paliativos.
- 2. **Educación.**
- 3. **Socio jurídica, criminológica, forense.**
- 4. **Vejez.**
- 5. **Discapacidad.**
- 6. **Vivienda y hábitat.**
- 7. **Familia, niñez y adolescencia.**

**ARTÍCULO 3:** Los profesionales de Trabajo Social que aspiran a la inscripción y aprobación como especialistas deben reunir como requisitos: además de poseer el título de grado de Lic. en Trabajo Social o Lic. en Servicio Social, estar matriculado de acuerdo a la norma vigente de la provincia de Entre Ríos, Ley 11146, tener la matrícula al día,

134  
MARTÍN GABRIEL LESCANO  
ESPECIALIDAD DEL DERECHO PENAL  
INTEGRANTES  
PARANÁ ENTRE RÍOS

contar con el informe del Consejo de Especialidades y cumplir con los requisitos que se detallan a continuación:

a) Tener no menos de 5 años de antigüedad en la profesión y una antigüedad no menor de 5 años en actividades propias de la especialidad a la cual se aspira.

b) Se podrá obtener certificación de Especialidad con la sola acreditación de los siguientes requisitos:

b.1. Cuando la asistencia o concurrencia a centros especializados se haya realizado bajo el sistema formativo de residencias (que haya sido aprobada, que sea oficial y que cuente con reconocimiento oficial, habiendo cursado y aprobado un mínimo de 3 años)

c) Salvo los casos antes mencionados en el inciso b, podrán obtener Certificación Profesional de Especialidad los que posean antecedentes válidos necesariamente en:

c.1. Antigüedad en la práctica de la especialidad, esto se refiere a la adquisición de capacidad (una vez matriculado) del profesional mediante trabajo asistencial, institucional, realizadas en Servicios, Centros Especializados, Programas de alcance ministerial, Asociaciones científicas, universidades, escuelas públicas o privadas, Organizaciones de la sociedad Civil con Personería Jurídica reconocidas ministerialmente e instituciones municipales. El tiempo de la práctica profesional en la especialidad debe ser por un periodo ininterrumpido inmediatamente anterior a la fecha de presentación, no menor de 5 años, con un mínimo de 20 horas semanales y 200 días por año.

c.2. Antigüedad en la práctica docente de la especialidad (no excluyente). Se considera la docencia en Instituciones Universitarias, en carreras de grado y posgrado, en cátedras, materias o disciplinas de la especialidad o con alta afinidad con esta, durante un periodo ininterrumpido inmediatamente anterior a la fecha de presentación no menor de 5 años.

d) En los casos del Inciso C deben presentar además de lo mencionado en cada uno, los antecedentes en por lo menos 2 de los siguientes ítems:

d.1. Trabajos científicos o de investigaciones, monografías, trabajos epidemiológicos o estadísticos vinculados con la especialidad o subespecialidad a la que se aspira que se encuentren publicados o avalados por una institución afín a la especialidad solicitada.

d.2. Participación como disertante, organizador, coordinador, panelista, secretario de mesa, autor, co-autor, u otros, en cursos completos, cursos parciales, cursillos, jornadas, talleres, seminarios, programas de formación continua, paneles, congresos, conferencias, foros, reuniones sistemáticas de carácter científico u otras formas de participación directamente relacionadas con la actualización o perfeccionamiento, vinculados con la especialidad y que hayan sido realizados en los últimos 5 años previos a la presentación

d.3. Se tendrá en consideración el Aval u opinión de una determinada Sociedad Científica cuando esta posea Personería Jurídica y este activa al momento de la presentación y represente en Entre Ríos a los especialistas de la rama considerada.

*causa*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

El aval actualizado y debidamente fundamentado y su fecha de emisión no deberá ser anterior a los 180 días corridos a la fecha de presentación.

**ARTÍCULO 4:** A los fines del otorgamiento de la Certificación de Especialidad el Consejo Directivo del COPTSER propondrá y aprobará la conformación de un Consejo de Especialidades integrado por un titular y un suplente por parte de:

- 1 1 por Consejo Directivo
- 2 2 por expertos en alguna de las especialidades, pudiendo ser de otras provincias.
- 3 1 por la comisión de Ética
- 4 1 integrante del colectivo profesional ajeno al Consejo Directivo y a cargos de gestión política o académica.

**ARTÍCULO 5:** Las funciones del Consejo de Especialidades serán:

Aceptar o rechazar a cada postulante en función de la documentación presentada.

Evaluar los antecedentes y en su caso la propuesta y defensa de la misma.

Proponer al Consejo Directivo el otorgamiento de la certificación de la respectiva especialidad.

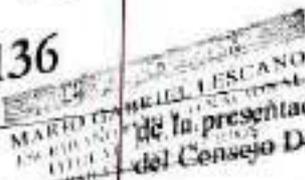
**ARTÍCULO 6:** En los antecedentes se considerarán:

Títulos, Pos grados finalizados y aprobados, publicaciones, capacitaciones impartidas, cargos directivos, residencias, concurrencias, prácticas profesionales no menores a 5 años consecutivos con un mínimo de 20 horas semanales y 200 días anuales, investigación o monografías en el ejercicio profesional. El máximo de puntaje a otorgar por antecedentes será de 75 puntos de un total de 100.

**ARTÍCULO 7:** En cuanto al puntaje, al postulante que reúna 75 puntos de antecedentes o acredite el cursado y aprobación de la residencia en distintas especialidades no menor a 3 años y se encuentre ejerciendo laboralmente en la especialidad pretendida se le otorgará la certificación respectiva sin otro requisito. Quien no alcance 75 puntos en el puntaje por antecedentes podrá acceder a la certificación de especialidad presentando una propuesta a defender por ante el Consejo de Especialidades en el tiempo y la forma indicados por este.

**ARTÍCULO 8:** La actualización del listado de especialidades se llevará a cabo según el avance de la profesión, los cambios en la sociedad y a demanda de interesadas/os que serán presentados ante el Consejo de Especialidades, evaluados por éste y aprobados por el Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 9:** La obtención del Certificado de Especialidad tendrá un costo de diez (10) matrículas profesional activo, el que será abonado al COPTSER en un 20% al momento



de la presentación de la documentación y el 80% restante al momento de la Resolución del Consejo Directivo que otorga la certificación.

**ARTÍCULO 10:** El presente Reglamento podrá ser modificado por el Consejo Directivo cuando se considere necesario.

Toma la palabra la Lic. SALINA y en relación al Art. 2 de la propuesta de reglamento consulta; ya que tiene desarrollo profesional en el campo de educación, educación no es en términos generales, sino que quienes intervienen en el nivel secundario no tienen el mismo desarrollo de especialidad de quienes trabajan en educación integral por un lado, por otro lado también en discapacidad no es lo mismo hacer la intervención en sordos, ciegos o intelectuales, no pensar en términos generales, habría que hacer aclaraciones en términos de las áreas, en primer instancia. La Lic. RIEGELAUPF agrega que le parece bien el comentario y que la propuesta es perfectible por eso se harán todas las modificaciones necesarias.

En cuanto al Art 9 la Lic. RIEGELAUPF aclara que los costos se deben a que se deben afrontar costos de integrantes del Consejo de Especialidad, sumado a los costos materiales del funcionamiento de la Comisión. La Lic. OCARANZA detalla que el 20% que se abona por la obtención se abona y en caso de no obtenerse el certificado el monto no se devuelve, ya que el mismo es usado para gastos de funcionamiento de la Comisión. La Lic. MOHR agrega que está de acuerdo en que se apruebe el reglamento y propone que las modificaciones se trabajen en la Comisión directamente, lo plantea ya que el punto se paró para incorporar esta modificación en la ley tuvo que ver con la Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental (RISAM) y esta especialidad en particular ya hay un número importante de colegas que cuenta con el título y serán quizás el primero grupo de colegas que recibieron el título de especialidad, y nota que incluye muchos más puntos la propuesta, por lo que se debe aprobar y luego modificar, incorporando cuestiones que se consideren. El Lic. BOLCATTI toma la palabra, coincide con la Lic. Mohr en que es un primer punto la actual propuesta, agrega que viene otro debate de carácter más político que trasciende la organización que se de la comisión y tiene que ver con cómo trabajan las demás instituciones gubernamentales dicha certificación ya que si una institución no reconoce la certificación en un concurso por ejemplo, queda como una cuestión de carácter intrínseco pero está aprobado por ley y por lo tanto debe ser considerado. Toma como referencia lo que dijo la Lic. Salina, agregando que se evalúan antecedentes, antigüedad, cursos, y se hace un orden de mérito, lo da como ejemplo y concluye diciendo que la idea es que el Consejo General de Educación, por ejemplo, tome en cuenta para hacer un orden de mérito a quienes participen del concurso y cuentan con la Certificación de Especialidad, tanto como para el resto de los ministerios. La Lic SALINA agrega que teniendo en cuenta el artículo de la reglamentación, se sabe que con desempeño de 5 años consecutivos con un mínimo de 20 horas semanales y 200 días anuales, investigación o monografías en el ejercicio profesional; también es necesario revisarlo teniendo en cuenta las reglamentaciones de educación y que hay gente que en el año no ha acreditado esa cantidad de tiempo pero tiene la antigüedad necesaria en el ejercicio de la profesión y no podrían acceder si solicitan la especialización, por eso habría que revisar esas cuestiones más finitas, y también en un articulado más abajo habla de 180 días, habría que tener esa coherencia entre uno y otro y entre diferentes áreas, eso por un lado. Por otro lado, como integrante de la Comisión de Ética solicito que además de la Comisión Directiva que trabaja y elabora este reglamento la Comisión de Ética pueda ser incluida en el trabajo finito ya que está incluido como actores para la evaluación. Agrega que, si bien se ha charlado y se decidió incluir el tema en la modificación de la ley, pienso en lo político y

como dice Lic. Bolcatto, tener en cuenta el CGE, pienso también si se <sup>no</sup> ~~ha~~ consultado con la Facultad de Trabajo Social (FTS) pensando en la cuestión también política y de aval de estas especialidades, me parece un punto importante a trabajarlo. Cuando leía el reglamento pensaba que roza en esto de una especialidad de quienes puedan desarrollar posgrados y quienes no, hay una línea fina de contradicción que hay que aclarar a todo el colegiado en relación a la formación profesional de posgrados que se sigue desarrollando y este otorgamiento de especialidad que se va a realizar. Toma la palabra la Lic. REISENAUER, agradece el espacio y dice que está de acuerdo en que se apruebe en la presente Asamblea el Reglamento, destacando el trabajo que vienen desarrollando las colegas, y propone conformar una comisión donde haya representantes de distintos campos, salud, salud mental, educación, toma lo anterior sobre la FTS porque hay que puntualizar algunas cuestiones un poco más para que no sea un pedido exagerado de gente que quiera tener este reconocimiento de especializaciones, si bien los requisitos son claros, y eso se va a trabajar en esta Comisión, en estos tiempos todos queremos tener estos reconocimientos necesarios para las luchas políticas dentro de los campos laborales y en las distintas instancias de inserción al campo laboral, propone que se piense en la Comisión. La Lic. MOHR acuerda en la conformación de la Comisión y le parece importante recuperar que la modificación de la ley fue trabajada con la FTS, Sandra Arito participó y dejó a disposición a su abogado, el trabajo del Colegio siempre es un conjunto con la FTS y en la modificación de la ley, este punto específico fue trabajado con el abogado de la FTS; apuesta a seguir trabajando en Comisión, y agrega que no hay que dejar de lado esta historia y proceso, el puntapié considerado para el artículo en la modificación de la Ley, fue la especialidad en salud mental, después se abrió a estas otras líneas que tienen otra complejidad. Porque la Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental (RISAM) ya tiene un marco más claro para el reconocimiento de la misma, lo aclara para quienes nos han sabido del proceso y que la FTS fue parte del proceso de modificación de la ley. Toma la palabra la Lic. TOULIET, y comenta sobre la RISAM que tienes que seguir ejerciendo laboralmente en el ámbito de salud mental, la realidad es que cuando uno hace la residencia no tienes continuidad laboral en el campo, la mayoría de quienes la cursamos no continuamos trabajando en salud mental pero no está pensando cómo incluir a los egresados de la RISAM en salud. Considera que a eso habría que revertirlo, ya que ella hoy no sigue trabajando en salud pero a la especialidad la tiene porque se la dio el ministerio. Toma la palabra la Lic. CAZZANIGA quien dice que en términos generales como está planteado por quienes la antecedieron, en que hace tiempo otros colegios también han trabajado esta idea de especialidades y acuerda en general, lo que dice que en este contexto hay que generar las vinculaciones bien aceitadas con la FTS en términos de reforzar estos espacios teniendo en cuenta con las luchas que se están dando por la Universidad Pública, advertirlo en términos de contextos. Si bien se trabajó en su momento en conjunto, los contextos van cambiando y habría que tenerlo en cuenta para la implementación. Lo que dice Julieta da cuenta de un trabajo político para que salud incorpore estos profesionales que forma, pero insiste, vuelve a los contextos que son inciertos y convulsionados y tal vez no se pueda seguir en esto. Deja planteado esto, por la cuestión de los contextos ver si es necesario incluirlo en la reglamentación. En los concursos universitarios a veces no están planteados las pautas claras desde las universidades en general las RISAM siempre se toman como especialidades por la cantidad de horas que contienen, se toma como formación de posgrado, por lo menos en las veces que fue jurado o tuvo cargo de gestión en lugares como ese. Toma la palabra la Lic. PETRUCCI para recuperar el proceso, entiende las inquietudes, pero en este proceso de determinar que el COPTSER pueda tener facultades para otorgar especialidades se estudiaron los antecedentes en Argentina y se fue explorando en lo que significa ser

ESTUDIO GABRIEL ESCOBAR  
 ESTUDIOS DE PSICOLOGIA  
 TALLERES DE PSICOLOGIA  
 PARRIS

especialista o tener especialidad, en términos académicos las universidades tienen la particularidad de generar posgrados y eso no implica ser especialista porque es la práctica profesional, el ejercicio en un campo determinado, lo que otorga esa posibilidad de ser especialista en, porque puedes tener un posgrado pero si no ejerciste por 5 años en ese campo no puedes ser especialista por más títulos de posgrado y doctorado que tengas porque la práctica es fundante también de un saber delimitado. Esa es la facultad que un Colegio Profesional, que tiene como facultad controlar la matrícula profesional y el ejercicio profesional, que sea idóneo y ético, puede otorgar esa certificación de especialidad. Esto es lo que fuimos tratando de delimitar y que hay confusión como lo veo en este momento, la práctica profesional tiene que tener un *saber hacer*. En la RISAM fue una pregunta que se nos planteó en 2021 cuando asumimos la conducción, nos reunimos con el Colegio de Terapeutas Ocupacionales y de la Psicología que eran quienes no tenían certificación cuando culminaban la RISAM, solamente salían con certificación médicos psiquiatras, porque se la otorgaba Ministerio de Salud, ya que es quien controla su matrícula, lo cual también se discute en AEPUER (por qué los médicos no tienen colegio en Entre Ríos). En términos de lo dicho por Julieta, en el marco de la propuesta de Reglamento que se trae a esta Asamblea que tiene pretensión de ser rigurosa y que no genere dudas a quien vea la certificación otorgada por nuestro Colegio, la propuesta plantea que tienes la posibilidad de presentar un trabajo cuando alguno de los requisitos no es avalado como por ejemplo la continuidad en el ejercicio por 5 años en ese campo profesional, puedes presentar un trabajo y defenderlo ante el consejo de especialidades que es el que va a decir si esta profesional está en condiciones de tener un certificado de este colegio porque acredita conocimiento suficiente además de la RISAM y actualización pertinente, porque eso es lo importante también, que se esté actualizado en ese campo. La certificación, por ejemplo, es muy particular y quienes hicimos la reglamentación no conocemos el campo, por eso es necesario quizás avanzar en una negociación para que el CGE emita una resolución que diga que esta certificación tiene cierto puntaje para un concurso, es una cuestión particular. Bienvenido sea que lo trabajemos al Reglamento en toda su complejidad, ya que es algo muy importante para nuestro Colegio porque aporta legitimidad. Toma la palabra la Lic CAZZANIGA y agrega que su planteo es más político ya que si bien está de acuerdo en todo lo planteado remarca no olvidar en la implementación aspectos que hacen a este momento histórico y que puede, así como aportar positivamente, puede también deslegitimar otros espacios, hay que discutirlo y verlo en las implementaciones. Además, sobre posgrados en la universidad, la especialización que es un nivel o instancia, si bien no contempla el trabajo en el ámbito en que se especializa, excepto que uno lo ponga como cuestión particular en una reglamentación, es la única instancia que sí es exigente para evaluarte y reconocerlas, que tengan prácticas; en la academia hay determinados procedimientos que se exigen en términos legales para decir que se es especialista, en general en las reglamentaciones se pide tiempo en el trabajo de la temática. Estoy diciendo en términos estratégicos que veamos cómo los contextos históricos nos hacen repensar los "cómos" de algunas cuestiones. Toma la palabra la Lic. MUCHIUTTI, y consulta si quienes hicieron la RISAM además de formarse específicamente en el campo, ejercen durante determinado tiempo la profesión especializada en Salud Mental, además de rendir exámenes en la formación, entiende que eso da cuenta de la formación y que presentando la documentación se obtiene la certificación ¿es así o no? es una duda. O quienes se formaron en la RISAM y no siguieron ejerciendo en el campo específico, pero trabajan en CoPNAF por ejemplo, donde se trabaja con adolescentes con adicciones y las colegas se les asignan esos casos por contar con la formación en salud mental aunque se ejerza en el campo de niñez, adolescencia y familia ¿qué documentación tiene que presentar ese

colega? ¿quién otorga el aval para dar cuenta que esos conocimientos de la RISAM se aplican diariamente? Toma la palabra la Lic. MANTOVANI y explica que esas preguntas se responden en el Art 7 de la Reglamentación, que siguiendo con el Art 6 que dice "ARTÍCULO 6: En los antecedentes se considerarán: Títulos, Pos grados finalizados y aprobados, publicaciones, capacitaciones impartidas, cargos directivos, residencias, concurrencias, prácticas profesionales no menores a 5 años consecutivos con un mínimo de 20 horas semanales y 200 días anuales, investigación o monografías en el ejercicio profesional. El máximo de puntaje a otorgar por antecedentes será de 75 puntos de un total de 100"; en el Art 7 se plantea "ARTÍCULO 7: En cuanto al puntaje, al postulante que reúna 75 puntos de antecedentes o acredite el cursado y aprobación de la residencia en distintas especialidades no menor a 3 años y se encuentre ejerciendo laboralmente en la especialidad pretendida se le otorgará la certificación respectiva sin otro requisito. Quien no alcance 75 puntos en el puntaje por antecedentes podrá acceder a la certificación de especialidad presentando una propuesta a defender por ante el Consejo de Especialidades en el tiempo y la forma indicados por este", agrega que como dicta el Lic. Bolcatto, es una propuesta para seguir trabajando y que la propuesta de la Lic. Reisenauer es interesante, trabajar en una Comisión donde se pueda trabajar también la parte política, para poder darle una cierta connotación más elevada al Certificado, que puedan presentar un trabajo quienes no acreditan que trabajan en el campo específico laboralmente, como por ejemplo el desempeño en CoPNAF, se podría entender que se trata de desempeño en el campo de la salud mental pero también tener en cuenta que se deja un espacio subjetivo al comité evaluador que tal vez resuelve que no es ejercicio profesional en el campo específico, eso se va a ir evaluando y son cosas que en la implementación se van a presentar, hay que tener paciencia. Toma la palabra el Lic. BOLCATTO y reitera que este es un primer paso, y si se quiere armar una comisión para discutir la cuestión fina, si se quiere hacer una comisión hay que hacerla, ya que al Reglamento no lo se pueden hacer solo quienes se encuentran en la Asamblea, ya que la participación es muy baja para este tema como para tantos otros, debe hacerse el reglamento y debe tener una revisión por parte de asesores legales, apoya la moción de abrir la comisión. Toma la palabra la Lic. RIEGELAUP y lee comentarios en el acta de la reunión, de la Lic. Mohr quien dice acordar con Lic. Bolcatto en que la propuesta de reglamento es un primer paso y lee el comentario de la Lic. ACEVEDO quien dice que le preocupa que esto de acreditar ejercicios profesionales en determinados campos lleve a aceptar condiciones de precarización laboral. Riegelhaupt manifiesta que, siempre va a quedar a criterio del Consejo de Especialidades las resoluciones y que deberán ser fundadas, lo que se puede agregar en el Reglamento es que la fundamentación pueda ser recurrible. El objetivo fue hacer algo sencillo, efectivo, eficaz pero no por eso de escasa rigurosidad, hay que pulirlo y hay detalles que agregar, de aprobarlo lo aprobamos con los aportes que se están haciendo en la Asamblea. La Lic. SALINA agrega que los aportes son para agregar, para mejorar, porque se acuerda con el Reglamento, se sugieren aspectos para mejorarlo, acuerda con aprobarlo. La Lic. REISENAUER agradece los aportes que está haciendo el Colegio con esta herramienta ya que el cursado de la RISAM es muy valioso y es necesario que sea reconocido y agradece porque se han dado varias luchas para que hoy esto sea posible, es decir, el reglamento para otorgar la especialización y que es tarea de todos los involucrados militar el reconocimiento de la especialización.

Toma la palabra la Lic. OCARANZA quien propone aprobar la propuesta de Reglamento y creación de la Comisión de Reglamento; incorporando las modificaciones comentadas en la Asamblea; es decir, convocar a la FTS para que integre la Comisión, integrar a la Comisión de Ética a la Comisión de Reglamento e iniciar el trabajo de la misma a partir

de la aprobación en esta Asamblea Extraordinaria, convocando a la participación de colegiados y colegiadas por mail y/o WhatsApp; se ofrece el rol de coordinación a una participante de la Asamblea presencial y una participante de manera virtual.

Toma la palabra la Lic. PIERUZZINI, quien celebra la propuesta ya que es jerarquizar y consolidar la profesión y desde la FFS también se trabaja en esa línea, hay suficiente recorrido y por eso celebra que se pueda hacer lo presente. Propone que sea la Lic. Petrocci la coordinadora. La Lic. REISENAUER agrega que cuando propuso la moción pensó en el rol de coordinación de modo similar, que sea elegida la colega a ocupar ese rol entre quienes han trabajado la propuesta, además presentarían alguna/a representantes desde la RISAM. El Lic. BOLCATTO agrega la posibilidad de agregar 1 representante por círculo departamental conformado, ya que la dinámica de trabajo sería de manera virtual. La Lic. MANTOVANI propone pensar la conformación de la Comisión como trabajo que fortalezca el colectivo profesional más allá de las especialidades. La Lic. TOULIET propone que se haga llegar la propuesta a más colegas y que luego se defina la conformación de la Comisión.

El Lic. BOLCATTO procede a convocar a la votación para aprobar la propuesta de Reglamento de Especialidades que se ejecutará por funcionamiento de una Comisión de conformarse luego de la aprobación. La propuesta se aprueba por unanimidad.

**C) Otros: Ci) cobro de matrículas adeudadas con antigüedad;** La Lic. RIEGELAUP comenta que, en la reunión última de Consejo Directivo, colegas integrantes del Círculo de Concordia manifiestan disconformidad con la situación que colegas que deben matrícula de hace mucho tiempo lo abonen a valor histórico y no a valor actualizado, ya que es injusto para con quienes abonan en tiempo y forma y perjudicial para el Colegio. Se había intentado resolver la situación hace varios años ya que debido a los contextos inflacionarios la matrícula va quedando desactualizada en el tiempo, entonces se decide hacer la propuesta plasmada en la Resolución a continuación;

**Resolución. N° 035/2024- A.E. C.O.P.T.S.E.R.**

Paraná, 19 de Octubre de 2024.-

VISTO:

La situación actual de cobro de matrículas y el contexto inflacionario que atraviesa nuestro país, lo que reduce y difiere en el tiempo la recaudación habitual del COPTSER y además coloca en una situación de injusticia entre quienes cumplen adecuadamente en tiempo y forma con sus obligaciones de matrícula y aquellos que por diferentes razones no lo hacen y a la hora de ponerse al día resultan beneficiados debido a la alta inflación;

CONSIDERANDO:

Que en la última reunión de Consejo Directivo hubo colegas que plantearon la injusticia que implica pagar una deuda de matrícula a valores históricos obteniendo como resultado que se beneficie a quien adeude las mismas;

Que luego de analizar varias propuestas y de intentar distintas soluciones que resultaron infructuosas concluimos que es posible incluir un rubro contable denominado "Reajuste de Matrícula" en el cual consignar los montos resultantes de la diferencia entre la deuda histórica y el valor de la matrícula actual. Ello permitiría que los matriculados abonen sus deudas de matrícula atrasadas al precio del momento en que se hace efectiva;

Por ello:

LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE  
TRABAJADORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

Art.1: Disponer que a partir de la fecha de la presente las deudas de matrículas deberán abonarse al precio de la matrícula del momento en que se hace efectivo.

Art.2: Crear un rubro contable denominado "Reajuste de Matrícula" en el Sistema contable del COPTSER. En dicho rubro se registrarán las diferencias en los montos resultantes entre la deuda histórica y el precio de la matrícula en que se hace efectiva.

Art.3: De forma.

Por unanimidad se aprueba la propuesta y resolución.

Luego, se dialoga sobre la no participación en estos espacios por parte del colectivo profesional, la misma es muy escasa. La Lic TOULIET comenta que otros colegios cobran un canon por la no participación, se podría pensar a los fines de fomentarla en este Colegio. La Lic. OCARANZA refiere el Art. 12 Inciso 5 de la Ley Nº 11.146 que habla de los deberes de los colegiados, donde dice que se debe asistir a las Asambleas excepto razón debidamente fundada, pero no prevé penalidad o sanción. La Lic. SALINA menciona que se debe agradecer que estamos presentes quienes estamos, que el contexto es doloroso para toda la sociedad y se podría pensar en invitar a quienes nunca participan y no castigarnos mas de lo que ya estamos, pensando en el compromiso de invitación a otros colegas como alternativa.

Finalmente y siendo las 11:40 horas se da por finalizada la presente Asamblea Extraordinaria del COPTSER.-

Lic. IMELDA MARIA JULIA PONCE  
TESORERA  
COPTSER

Lic. MARIA CECILIA OCARANZA  
PROSECRETARIA  
COPTSER

Lic. IVON NAHIB MANTOVANI  
PRESIDENTA  
COPTSER

Caro Braspen  
Catalina Bm.  
MAT. 1023.

Ma. Agustina Muchiutti  
Lic. en Trabajo Social  
Esp. en salud Mental  
M.P. 1142